PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hisotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT N° 5 97 036 000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

RUT N° : 10 050/813-3

APODERADO : José Santander Robies

RUT N° 10.050.813-3

DEMANDADO : GONZALEZ MONTOYA ARMANDO ESTEBAN

RUT N° : 713,563,150-7

N° OPERACIÓN : 875172890

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Etulo XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

CORIE OF HELICATIONES OF SANTIARE

PL- 13445-2008

g fil

Fechili 10-36-2008 Dataria 1 002

13 JUN 7118

1-2

de:

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESL abogado, domicillado en Sari Diago Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo, O'Higgins N 1111, Santiago, a US, digo.

Que en la representación que invisto vengo en demander en conformidad a la dispuesto en el Titulo XIII del Decreta con Fuerza de Loy N° 3 de 1997 sobra ley General do Bancos, y sus modificaciones, y normas registraentarias pertinentes a GONZALEZ MONTOYA ARMANDO ESTEBAN, ignoro profesión u oficio, dominifiado en AV LAS TORRES Nº 5490 "DEPTO Nº406 DEL EDIFICIO I., "VILLA ALTAS CUMBRES." "PEÑALOLEN Y AV FRANCISCO BILBAO Nº 3056, LAS CONDES, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señato.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 31. DE JUNIO DE 2008 otorgada ante el Notario Público, don ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a GONZALEZ MONTOYA ARMANDO ESTEBAN, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones y normos reglamentarias pertinentes la cantidad de 480.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en ietras hipotecarias de su propia emisión, de la serie ME075025.

El coudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el piazo de 300 meses, contados desde el dia G1 DE SEPTIEMBRE DE 2006, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida un la misma escritura de mutuo, comprenciendose en ellos lo amortización y uno tasa de interés real, anual y vencido del 7,5%.